



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0007 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 20 ENE. 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 1161-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6855-13-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5864-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
050-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/UO-VRA/SUP-RSQ, Decreto Nº 5720-13-GRA-
GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 263-2013-GRA-GG-GRI/UOVRA-HZB-D, Decreto Nº 12583
-13-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Decreto Nº 5553-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
318-2013-GRA-UOV/WJRQ-RO, y demás documentos que forman parte de la
presente resolución en 87 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución
Nº 02 de la **META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
DE LA I.E. Nº 38599/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL
DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO"**, la misma que
viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio
presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley
General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse
en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG,
señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de
Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y
término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los
controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de
los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los
cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico reformulado de la obra en referencia para este año, cuenta con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 18 de octubre del 2012 y cumpliéndose el 18 de agosto del 2013; siendo aprobado la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 75 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Mayores metrados y adicionales, atraso del segundo adicional, constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, desabastecimiento de materiales; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 318-2013-GRA-UOV/WJRQ-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 050-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/UO-VRA/SUP-RSQ y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por treinta (30) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 38599/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO", por un período de treinta (30) días naturales a partir del 01.11.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.11.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Valle Río Apurímac, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

